



Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00011-00 (177.804 E.D.)
AFECTADO: **FELIPE LEÓN PARRADO Y OTROS**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y dando cumplimiento a lo dispuesto por este Juzgado en auto del pasado 27 de enero de la presente anualidad, se ordena que, por secretaría, se cite al señor *GABRIEL CASTAÑO FERNÁNDEZ*, a las direcciones que reposan en el proceso y a través de su apoderado judicial, para que rinda declaración el día 19 de octubre a las 2:00 de la tarde, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, el día anterior a la diligencia se les deberá remitir el correspondiente link para la conexión a la misma, al correo electrónico de cada uno, esto es, del señor **CASTAÑO FERNÁNDEZ**, de su apoderado **Dr. CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO** y del **Dr. EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ**, Agente del Ministerio Público, quien solicito la prueba.

Asimismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico para el envío del Link.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procederá recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [036](#) del [VENTICUATRO \(24\) DE SEPTIEMBRE DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

¹ FL.151 c. o. No.2



Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4508b8745ba6c366bd321f650b25dd0cb07e9367ceb57f9c96f0dc904373a0**
Documento generado en 23/09/2021 07:05:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>